DIARIO BALEAR

DEL MIERCOLES 26 DE JULIO DE 1826.

† *Sta. Ana Madre de Ntra. Señora.*

Sale el sol á las 4 y 52 minutos y se pone á las 7 y 8 minutos.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

ALEMANIA.

Francfort 10 de junio.

Nota de S. E. el baron de Werstolck, Ministro de Negocios estrangeros de S. M. el Rey de los Paises-Bajos, dirigida al conde de Mier, Enviado estraordinario y Ministro plenipotenciario de S. M. I. y R. Apostólica cerca de aquella corte.

»El infrascrito Ministro de Negocios estrangeros de S. M. el Rey de los Paises-Bajos ha dado parte á su augusto Soberano de la nota que el Sr. Enviado estraordinario y Ministro plenipotenciario de S. M. I. y R. Apostólica, le ha hecho el honor de dirigirle en 14 de febrero sobre la navegacion del Rhin.

»A fin de dar mas claridad y ecsactitud á la contestacion que se le encarga dar á dicha nota y de facilitar su ecsamen, le será permitido, cada vez que lo pidan sus observaciones, citar el contenido de la nota á que hagan relacion, lo cual se probará por la clase de discusion respectiva.”

El Ministro ecsamina los hechos que menciona el conde de Mier, y rebate la insinuacion de que el reino de los Paises-Bajos deba su ecsistencia á las

Potencias aliadas, y que de ello provenga su principio de soberanía. »La república de Holanda, dice, jamas dejó de ecsistir de derecho, y recobró su ecsistencia de hecho bajo la autoridad de un gefe monárquico antes de los tratados en que se incorporaron los Paises-Bajos, y antes de las actas del Congreso de Viena.

»En cuanto á la soberanía, el Rey la debe, despues de la Providencia, á la sangre vertida por sus mayores en bien de la patria, á la gloria que ha adquirido, al bienestar que ha conseguido bajo sus auspicios, á las íntimas relaciones establecidas en el curso de los siglos entre aquellos y la nacion, á los antiguos derechos de su casa, y á la confianza y voluntaria eleccion de un pueblo libre. De consiguiente no proviene de ningun modo del acta de reunion acordada en 21 de julio de 1814, que no concierne mas que á la Bélgica, sino de la llegada del Rey á Holanda el 30 de noviembre de 1813, de la proclamacion de S. M. como Soberano en Amsterdam el 2 de diciembre del mismo año, de la promulgacion de la ley fundamental y su sancion en 29 de marzo de 1814, cuyo acontecimiento fue causa de que los altos aliados escribiesen cartas de enhorabuena al Príncipe Soberano."

Despues de haber discutido las diferentes objeciones presentadas por el conde de Mier, el baron de Werstolck concluye asi:

»Se suplica al Sr. Enviado estraordinario y Ministro plenipotenciario de S. M. I. y R. Apostólica tenga á bien dar á conocer á su corte estas observaciones, para que disipándose con ellas las dudas que habia concebido, pueda la corte del Haya seguir con la esperanza de que el Gabinete austrico consentirá en conceder su poderoso apoyo al sistema

tan justo como moderado que tiene establecido el Gobierno de los Paises-Bajos en la navegacion del Rhin.

»Si las francas proposiciones hechas por el comisario de S. M. en Maguncia el 26 de marzo y 18 de mayo de 1825, que se insertaron en los protocolos arriba mencionados, no han obtenido aun la acogida que era de esperar por la corte de Berlin, hay la confianza de que las muchas concesiones que se ha allanado á hacer el Gobierno de los Paises-Bajos, servirán para remover, como tanto se desea, los obstáculos que se han presentado hasta ahora en el cumplimiento de lo estipulado en Viena sobre el objeto en litigio, y que por ello conseguirán los individuos de la comision central resolver el problema complicado en que entienden.

»Ademas, habiendo manifestado el Ministro prusiano en su nota de 19 de abril de 1825 que estaba dispuesto á entablar en Colonia con el Gobierno de los Paises-Bajos un tratado mercantil, con la esperanza de que discutiéndose las relaciones comerciales de ambos estados se lograria quizá conciliar todos los intereses; la corte de los Paises-Bajos está íntimamente convencida de que en las conferencias que se tengan en Colonia y Maguncia reinarán los mas felices acuerdos en el momento en que las altas partes respectivas, haciendo abstraccion de los principios generales y de las teorías especulativas que las han dividido hasta el dia, se determinen á adoptar el medio mas conciliatorio de ecsaminar la parte práctica de la discusion, y de procurar haberse entre sí conforme á los lazos de amistad, de parentesco y vecindad que las unen sobre el intervalo tan corto que media entre ellas desde las proposiciones que le hicieron en Maguncia.

El infrascrito tiene el honor &c. La Haya 12 de abril de 1826.=Verctolk de Soelen.

Lóndres 21 de junio.

Las elecciones siguen en los condados con mucha actividad: los pretendientes no dejan de valerse de cuantos medios les sugiere el deseo de sentarse en el Parlamento para ganar votos. Hunt es el que mas se distingue en esfuerzos para ser elegido por el condado de Somerset, y á falta de dinero para hacerse prosélitos, emplea alocuciones é invectivas de las que acostumbra siempre en iguales casos.

=El *Diario universal de la Grecia* contiene la siguiente proclama en el núm. 49 del 27 de marzo, segun el cómputo antiguo.

Gobierno provisional de la Grecia.

El cuerpo ejecutivo á los habitantes del Archipiélago.

»Aunque rodeado el Gobierno de muchas y penosas dificultades, y compelido repetidas veces á poner toda su atencion en rechazar las fuerzas del enemigo que amenaza á la patria con una catástrofe universal, no se ha separado con todo eso de la sagrada obligacion de vigilar por la seguridad y reposo de los habitantes.

»Hace algun tiempo que los isleños del Archipiélago sufren los males de la piratería y de otros diferentes desórdenes, que hombres abandonados á la impetuosidad de sus pasiones y á su insaciable codicia no cesan de cometer; y esto ha llamado mas particularmente su atencion.

»Como se hayan hecho inútiles todos los medios de dulzura que ha empleado hasta ahora para empeñar á estos hombres viciosos y perturbadores á que entrasen en sus deberes, se ha decidido á echar mano de toda la fuerza que las leyes le suministran para castigar los desórdenes, y obligar á los que los cometen á someterse á ellas.

»Mas para hacer mas facil la direccion de los negocios de este importante ramo del Estado, y mas pronta y enérgica la accion del poder ejecutivo, ha nombrado una comision de tres individuos para que se encargue del gobierno del Archipiélago en todas sus partes, la cual residirá en la isla de Sira, como el punto mas céntrico y mas comercial, para que desde él siga mas facilmente una correspondencia pronta y regular con el Gobierno y las demas islas.

»Estando encargada mas particularmente la dicha comision, ademas de sus obligaciones, del cuidado de hacer cesar la piratería y los demas desórdenes interiores, tendrá bajo de sus órdenes una fuerza suficiente, tanto de mar como de tierra, que empleará según las circunstancias para la seguridad y reposo comun y para reprimir y castigar á los hombres viciosos y perturbadores."

»Habitantes del Archipiélago: mientras que el Gobierno cuida de vuestro reposo y de la seguridad de vuestro honor y de vuestros bienes, y de proporcionaros los medios de gozar de los frutos de la industria y del comercio, no olvideis que sois partè de la familia de la nacion griega, que se ha empeñado en la lucha mas terrible para vencer á sus opresores y fijar las bases de su libertad y de su independencia; frutos de que gozareis tambien algun dia con tranquilidad. Considerad què gran parte de vuestros hermanos de nacion, á consecuencia de los sucesos de la guerra, han quedado sin caudales ni casas, pobres y desnudos, y que otros, al mismo tiempo que derraman todos los dias su sangre peleando por la religion y por la patria, ven muchas veces á sus mugeres é hijos esclavos de los turcos.

»No olvideis pues que teneis la sagrada obligacion de contribuir tambien á esta lucha, de cuyo éc-

sito depende la libertad de toda la nacion, asi como de su mal resultado la ruina total de la patria, y la destruccion de vosotros y de todos vuestros hermanos. En lugar de la esclavitud, en vez de la devastacion de vuestras casas y ciudades, y de la sangre con que el resto de vuestros hermanos procura comprar la independencia, no os ecsige el Gobierno sino que deis á la nacion un pequeño socorro de dinero, proporcionado á vuestros recursos y facultades. Este empréstito tambien se impone á otras provincias del Estado, aunque hayan sufrido muchos males por el enemigo y por las tropas que hayan atraido sobre ellas toda suerte de desgracias.

»Esta comision ha recibido la orden para hacer un empréstito sobre los habitantes mas pudientes del Archipiélago; pero proporcional al estado de cada uno, para atender con él á las necesidades urgentes de la nacion. Apresuraos, pues, á contribuir á él de vuestra propia voluntad, porque nuestra obligacion para con la patria en el presente apuro asi lo ecsige, y las leyes no perdonan una indiferencia que el Gobierno está muy lejos de suponer en vosotros, sabiendo muy bien que no sois insensibles á las desgracias públicas.

»En el momento en que el Gobierno se vea precisado á tomar ciertas medidas para vuestra seguridad y reposo, no duda que hallará en vosotros la mas pronta y ciega obediencia á sus órdenes, y el respeto á las leyes, comun á todos los hombres que deseen vivir á ejemplo de las naciones civilizadas, y enteramente conforme al objeto del Gobierno, y á los votos que tantas veces le habeis dirigido vosotros mismos en particular.

»Nauplie 22 de marzo de 1826 (segun el cómputo antiguo)=El vicepresidente *Ghicas Botassi.*=El secretario general.=*A. Maurocordato.*"

A continuacion de esta proclama siguen 18 artículos de un decreto, cuyo objeto se dirige á indicar á la comision los medios que deberá tomar para que haga cesar la piratería. El Gobierno actual ha aprobado nuevamente estas medidas.

(*G. de M.*)

ESPAÑA.

Cuenca 11 *de julio.*

El Rey N. Sr. y su augusta Esposa la Reina Ntra. Sra. llegaron esta mañana á las once á esta ciudad, en cuya entrada esperaban á SS. MM. infinitas gentes, asi de su vecindario como de los pueblos inmediatos, teniendo preparado un carro triunfal, en que se dignaron entrar SS. MM., y en el que fueron conducidos hasta el palacio obispal, su Real alojamiento, por cuadrillas vistosas y uniformemente adornadas, que tiraban del carro é iban igualmente precedidas, como en Huete, de danzas y música al uso del pais. Las autoridades de la provincia y de la capital que recibieron á SS. MM. á su entrada, los recibieron tambien á su llegada y entrada en palacio, donde se hallaban con el mismo objeto el R. Obispo y Cabildo de esta santa iglesia catedral. Siguen SS. MM. perfectamente en su importante salud; y á pesar del cansancio con que podrian encontrarse despues de una jornada larga, y del calor del dia y de la hora que llegaron, se dignaron asomarse inmediatamente al balcon por corresponder al interes del numeroso pueblo que ansiaba por verle, y no cesaba en sus aclamaciones y voces de alegría.

(*G. de M.*)

Palma 25 *de julio.*

ORDEN DE LA PLAZA DEL 25 PARA EL 26.

Parada, rondas y contrarondas Milicia Provincial, visita de hospital 9.º de línea.=Jocies.

Real órden de 5 de julio de 1826 comunicada por la Direccion general de Rentas Reales á esta Intendencia en 11 del mismo.

El Escmo. Sr. Secretário de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha de 5 del corriente la Real órden siguiente.

»El Rey nuestro Señor en vista de lo que V. SS. esponen en 27 de junio prócsimo se ha servido mandar que con respecto á la ciudad de Palma en Mallorca se forme espediente particular sin alzar los derechos de puertas felizmente establecidos. Asimismo quiere S. M. que V. SS. digan por qué no se establecieron hasta el 7 de marzo de 1820, siendo Palma Capital y puerto habilitado, y que V. SS. despues de dar la correspondiente instruccion manifiesten su dictámen. De Real órden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes. &c."

Funciones de iglesia.

Continúan las 40 horas en la parroquial iglesia de S. Miguel en honra de la Señora Sta. Ana: se espondrá el Santísimo á las $5\frac{1}{2}$, y á la hora acostumbrada misa solemne con música y sermon que desempeñará el M. Rdo. P. Fr. Andrés Escafi religioso capuchino: la reserva á la misma hora que el dia anterior.

Hoy en la Real Capilla del Real Castillo se celebra la fiesta á su Patrona la gloriosa Sta. Ana con oficio, música y sermon que predicará D. Juan Xemena Pro., Dr. en sagrada teologia y beneficiado en la Sta. Iglesia.

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.